

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
HOSPITAL MILITAR CENTRAL**



Libertad y Orden

**HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

**AUTO N° 002 DE**

**(08 FEB 2016)**

**"Por medio del cual se deja señala nueva fecha y hora de remate de bienes dentro de un Proceso de Cobro Coactivo "**

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de las atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 6 de 1992 Artículo 112, Ley 1066 de 2006, Ley 352 de 1997, Acuerdo 02 de 2002 Artículo 30, el Decreto 1795 de 2000, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, acuerdo 1518 de 2002, acuerdo 1852 de 2003, Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo del Hospital Militar Central, Resolución 823 de 7 de Septiembre de 2010, Resolución 795 de 6 de septiembre de 2013,

**CONSIDERANDO**

Que en esta Oficina Asesora Jurídica – Área de Cobro Coactivo, en cumplimiento de lo ordenado en el Manual de Cobro Administrativo Persuasivo y Coactivo del Hospital Militar Central, y con base en la competencia que para el efecto le otorgó la Resolución 795 de 6 de septiembre de 2013, libró mandamiento de pago N° 001 de fecha 14 de mayo de 2015, dentro del proceso de Cobro Coactivo N° 001 de 2015, en contra de NANO INGENIERIA LTDA, identificada con Nit. 802.019.905-3, por saldo a favor del Hospital Militar Central dentro de la liquidación unilateral del contrato 085 de 2013, según Resolución 1149 de 12 de Diciembre de 2014, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS, a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL (\$193.139.026)

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante publicación de fecha 28 de junio de 2015, en publicación realizada por el Diario El Tiempo, debido a la imposibilidad de realizar notificación personal o por aviso.

Que mediante auto N° 002 de fecha 30 de septiembre de 2015, dentro del proceso de la referencia se resolvió "Ordenar el embargo y secuestro del siguiente bien propiedad del ejecutado NANO INGENIERIA LTDA., identificado con Nit. 802.019.905-3:

Hoja No. 2 Auto Por medio del cual se señala nueva fecha y hora de remate de bienes dentro de un Proceso de Cobro Coactivo."

Planta Eléctrica Cummins de 1500kw, ubicada en la Transversal 3 N° 49-00 Área de Transportes del Hospital Militar Central, cuya descripción es la siguiente:

CPL.	1096
REF.	RVTA28
MARCA.	CUMMINS
TENSIÓN.	440
F.	3
N.	1
GENERADOR.	STAMFORD.
PROCEDENCIA.	FORT LAUDEARDALE USA.
DIESEL.	SI.
COLOR.	VERDE.
PESO.	15 TONELADAS.
LARGO.	5.42
ANCHO.	1.85
ALTO.	2.60
CIRCUITO VOLT.	24
ACCESORIOS.	PRE-CALENTADOR 02.
TURBO ALIMENTADOR	SI
CANT.	2 DERECHO E IZQUIERDO.
MOTOR DE ARRANQUE.	2
SALIDAS INYECTORAS.	16.
CARBURADOR.	NO
FILTROS DE AIRE.	2
P/N	DESCONOCIDO
FILTRO COMBUSTIBLE.	2
PRIMARIO.	BF596
SECUNDARIO.	BF596
FILTRO DE ACEITE.	5
P/N.	B96
INDICADOR NIVEL DE ACEITE.	SI
TABLERO DE INSTRUMENTACIÓN.	SI
ANALOGO.	SI
VOLTIMETRO.	SI
AMPERIMETRO.	SI
FRECUENCIMETRO.	SI
HOROMETRO.	SI
HRS.	2480
AVR.	MX321
PRESION DE ACEITE.	SI
TEMPERATURA.	SI
CARGA BATERIA.	SI

Para lo cual se limita el valor de la medida a la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS (\$193.139.026), de

*conformidad con lo establecido en el artículo 838 del E.T.N. y el inciso 7° del Artículo 513 del Código de Procedimiento Civil."*

Que mediante auto N° 004 de 10 de diciembre de 2015, el área de Cobro Coactivo dentro del Proceso 001 de 2015 resolvió "**Artículo Primero.** Seguir adelante con la ejecución tal como fue decretada en el mandamiento de pago en contra del ejecutado NANO INGENIERIA LTDA. Identificado con Nit. 802.019.905-3.

**Artículo Segundo.** Ordenar el remate de los bienes embargados, secuestrados y evaluados y con su producto procédase al pago de la obligación por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$193.139.026), más sus intereses moratorios y/o la indexación del capital según sea el caso."

Que mediante auto N° 005 de fecha 11 de diciembre de 2015, dentro del proceso de la referencia decidió "**Artículo Primero.** Aprobar los avalúos presentados por el señor WILSON FABIAN JARA AYERBE, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 11.257.882 de Fusagasugá, por la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (\$315.000.000)., dentro del proceso de la referencia.

**Artículo Segundo.** Notificar al deudor NANO INGENIERIA LTDA, identificada con Nit. 802.019.905-3, del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 565 del E.T.N., haciéndole saber al ejecutado que cuenta con el término de 10 días contados desde el día siguiente de su publicación para efectos de pronunciarse frente al avalúo aprobado, lo anterior de conformidad con el artículo 838 del E.T.N."

Que los autos 004 y 005 de 2015, fueron publicados en un diario de amplia circulación, al no poder encontrar al ejecutado, publicación que fue realizada el día 20 de diciembre de 2015, como consta en certificación del Diario El Tiempo, de fecha 15 de enero de 2016.

Que mediante Auto N° 001 de 15 de enero de 2016, se fijó como fecha de remate el día 8 de febrero de 2016, a las 10:00 a.m., acto administrativo que fue debidamente publicado en la página web del Hospital Militar Central, el 15 de enero de la presente anualidad.

Que el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso no fue posible realizarlo dentro de los diez días anteriores a la fecha de remate, debido a que el trámite de cuenta de depósitos judiciales requerido al Banco Agrario de Colombia solicitado el 25 de enero de 2016, no ha finalizado aun.

Por lo anterior, y en consideración que el número de cuenta es un requisito sine qua non para la publicación del aviso de ley, será necesario dejar sin efecto el auto N° 001 de 2016, y en su lugar fijar nueva fecha de remate.

Que por lo anterior, este despacho procederá a fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

Hoja No. 4 Auto Por medio del cual se señala nueva fecha y hora de remate de bienes dentro de un Proceso de Cobro Coactivo."

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Dejar sin Efecto el Auto N° 001 de 15 de enero de 2016, el cual fijó el día 8 de febrero de 2016, a las 10:00 a.m., para que se llevara a cabo la diligencia de remate del bien *Planta Eléctrica Cummins de 1500kw, ubicada en la Transversal 3 N° 49-00 Área de Transportes del Hospital Militar Central, cuya descripción es la siguiente:*

CPL.	1096
REF.	RVTA28
MARCA.	CUMMINS
TENSIÓN.	440
F.	3
N.	1
GENERADOR.	STAMFORD.
PROCEDENCIA.	FORT LAUDEARDALE USA.
DIESEL.	SI.
COLOR.	VERDE.
PESO.	15 TONELADAS.
LARGO.	5.42
ANCHO.	1.85
ALTO.	2.60
CIRCUITO VOLT.	24
ACCESORIOS.	PRE-CALENTADOR 02.
TURBO ALIMENTADOR	SI
CANT.	2 DERECHO E IZQUIERDO.
MOTOR DE ARRANQUE.	2
SALIDAS INYECTORAS.	16.
CARBURADOR.	NO
FILTROS DE AIRE.	2
P/N	DESCONOCIDO
FILTRO COMBUSTIBLE.	2
PRIMARIO.	BF596
SECUNDARIO.	BF596
FILTRO DE ACEITE.	5
P/N.	B96
INDICADOR NIVEL DE ACEITE.	SI
TABLERO DE INSTRUMENTACIÓN.	SI
ANALOGO.	SI
VOLTIMETRO.	SI
AMPERIMETRO.	SI
FRECUENCIMETRO.	SI
HOROMETRO.	SI
HRS.	2480
AVR.	MX321
PRESION DE ACEITE.	SI
TEMPERATURA.	SI
CARGA BATERIA	SI

**Artículo Segundo.** Establecer como nueva fecha de remate para el día 05 del mes de marzo de 2016 a las 10:00 a.m., diligencia que se llevará a cabo en el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ubicado en la transversal 3° N° 49 – 00, auditorio Esguerra Lopez primer piso.

**Artículo Tercero.** Realícense las publicaciones ordenadas en la Ley.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**CÚMPLASE**

  
**Dra. Denys Adela Ortiz Alvarado**  
**Funcionaria Ejecutora del Cobro Administrativo Coactivo**  
**Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.**

  
Elaboró: Miguel Ángel Tovar Herrera.

